

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel·lo, Rambla S. Juan, núm. 62, A 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, sellos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA

(Baceta del 2 del Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Se M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, constituyan sin novedad en su importante salud:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Espuga de Francella a Fliz, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 24.002'24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevénidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11^a, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

... en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 21 de Septiembre de 1918.
— El Director general, Barcala.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación y

su empleo en los kilómetros 315 a 328 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 40.454'13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevénidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... la carretera de ...» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 410 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 21 de Septiembre de 1918.

— El Director general, Barcala.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula). (Fecha y firma del proponente).

MUNICIOS OFICIALES

Nº. 2943

EDICTO

Contrabución rústica. — Años de 1915, 1916, 1917 y 1.^o y 2.^o de 1918.

Dol. Juan Bautista Vallés Samper, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. María Josefa Lluís Solé, por el concepto y períodos arriba expresados, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción vigente requírase al deudor doña María Josefa Lluís Solé, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Y desconciéndose el actual domicilio del deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.^e del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid para que llegue a conocimiento del interesado.

Porta de Masumet 28 de Septiembre de 1918. — J. Bautista Vallés.

III CONCURSO DE CAMINOS VECINALES

RELACIÓN de las proposiciones presentadas a este concurso que resultan provisionalmente inadmisibles

| Número de orden de admisión | NOMBRE de las entidades peticionarias | NOMBRE DE LOS CAMINOS | Términos municipales que comprenden | Contribución territorial de cada pueblo | Tanto por 100 de subvención que corresponde a cada pueblo | Baja total ofrecida | Baja media por kilómetro | Razones que motivan declarar inadmisibles provisionalmente las proposiciones de esta relación |
|-----------------------------|--|--|-------------------------------------|---|---|---------------------|--------------------------|---|
| | | | | | Pesetas | Pesetas | Pesetas | |
| 1 | Asociación de propietarios de Mas Arbonés. | De Mas Arbonés a la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell. | Mas Arbonés (Masllorens). | 3.649'54 | 84 | 2.000'00 | 666'66 | Por no constar en la proposición la garantía que ofrece para cumplimiento de lo ofrecido en la misma. |
| 2 | Mancomunidad de Cataluña. | De Rasquera a Cardó. | Rasquera. Benifallat. | 7.730'09 190'53 | 67'20 67'20 | 0'00 | 0'00 | Por solicitar Rasquera otro camino que parte de este pueblo. Además Cardó no es puesto de término para este concurso. |
| 3 | " | De Lilla (Montblanch) al Kilómetro 59 de la carretera de Lérida a Tarragona. | Lilla (Montblanch). | 624 | 67'20 | 0'00 | 0'00 | Por no haberse pedido la declaración de utilidad pública. |
| 4 | " | De Riudecañas a Torre de Fontaubella. | Riudecañas. Torre de Fontaubella. | 10.679'50 2.236'70 | 62'40 67'20 | 0'00 | 0'00 | Por solicitarse otro camino de Goll dejou a la Estación de Pradell por Torre de Fontaubella y quedar por este camino comunicado este último pueblo. |
| 5 | " | De Vilella alta a la carretera de Espuga de Francoli a Flix. | Vilella alta. Torroja. | 3.393'29 7.801'05 | 67'20 67'20 | 0'00 | 0'00 | Por no haber cumplido los Ayuntamientos respectivos sus compromisos de concursos anteriores para la ejecución de los mismos caminos. |
| 6 | " | De Castellvell a Almoster con un puente sobre la riera de Castellvell. | Castellvell. Almoster. | 5.853'07 4.369'99 | 67'20 67'20 | 0'00 | 0'00 | Por ser este camino de los que su ejecución fué contratada entre el Estado y la Diputación de esta provincia con fecha 25 de Mayo de 1905. |
| 7 | " | De Argentera a Dosaigüas por Estación del ferrocarril | Argentera. Dosaigüas. | 4.590'47 6.601'82 | 67'20 67'20 | 0'00 | 0'00 | Porque estos pueblos se comunicarán por la carretera en construcción del mismo nombre. |
| 8 | " | De Renau al camino vecinal de Vilabella a la carretera de Tarragona a Pont de Arméntera. | Renau | 4.833'67 | 67'20 | 0'00 | 0'00 | Por no haberse pedido la declaración de utilidad pública. |
| 9 | " | De Figuerola a la carretera de Lérida a Tarragona por Miramar, Fonscaldas y Picamoixons. | Figuerola. Picamoixons (Valls). | 11.006'49 5.534'20 | 62'40 67'20 | 0'00 | 0'00 | Por ser Fonscaldas y Picamoixons pueblos comunicados. Además se pide en este concurso otro camino de Figuerola a la carretera de Valls a Igualada. |
| 10 | " | De Conesa a la carretera de Rocaforst de Queralt a Cervera. | Conesa. | 5.830'31 | 67'20 | 0'00 | 0'00 | Por no haberse pedido la declaración de utilidad pública. |
| 11 | " | De Alfara a Tortosa por Reques. | Alfara. Tortosa. Requetas. | 6.724'30 232.010'59 63.770'70 | 67'20 38'40 43'20 | 0'00 | 0'00 | Por no haber cumplido los Ayuntamientos respectivos sus compromisos de concursos anteriores para la ejecución de los mismos caminos. |
| 12 | " | De la carretera provincial de Tarragona a Pont de Arméntera a Valls por Nulles y Bellavista, trozo 2º. | Vallmoll. Valls. Nulles. | 47.349'76 105.273'99 7.205'26 | 57'60 38'40 67'20 | 0'00 | 0'00 | Por ser Valls y Nulles pueblos comunicados por las Estaciones de sus nombres y por varias carreteras que pasan por ellos. |
| 13 | " | De Palma de Ebro a Vinebre. | Palma. Vinebre. | 8.071'76 11.300'96 | 67'20 62'40 | 0'00 | 0'00 | Por no fijarse punto de término del camino de conformidad a lo dispuesto en la base 2º de las dictadas para este concurso. |
| 14 | " | De la Selva del Campo a Albiol | La Selva. Albiol. | 44.307'04 8.090'33 | 48'48 67'20 | 0'00 | 0'00 | Por admitirse otra proposición para otro camino que pondrá en comunicación a Albiol. La Selva no lo necesita por tener Estación del ferrocarril. |
| 15 | " | De la Ametlla a Rasquera (trozo de la Ametlla a Perelló). | Ametlla. Perelló. | 8.325'87 24.688'54 | 67'20 52'80 | 0'00 | 0'00 | Por comunicarse Ametlla por la Estación de su nombre y Perelló por la carretera de Castellón a Tarragona. |
| 16 | " | De Riudecols a Botarell. | Riudecols. Botarell. | 11.923'16 8.726'62 | 62'40 67'20 | 0'00 | 0'00 | Por comunicarse Riudecols por la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona y Botarell por la de Montbrió a la Estación de Riudecols. |
| 17 | " | De Pobla de Masaluca a Villalba (trozo 1º). | Pobla de Masaluca. Villalba. | 9.816'96 18.358'36 | 67'20 57'60 | 0'00 | 0'00 | Por ser este camino de los que su ejecución fué contratada entre el Estado y la Diputación de esta provincia con fecha 25 de Mayo de 1905. |
| 18 | " | De Torre del Español a Ascó por Vinebre. | Torre del Español. Vinebre. Ascó. | 10.025'15 11.300'96 17.613'88 | 62'40 62'40 57'60 | 0'00 | 0'00 | Porque estos pueblos se comunicarán por la carretera en construcción del puente de Cabacés a Vinebre por Torre del Español. |

| | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|----------------------|-----------|----------|---|
| 19. | Mancocomunidad de Cataluña. | De Vendrell al barrio marítimo de San Salvador por la Estación de San Vicente. | San Vicente. Vendrell. | 10.054·49 11.213·91 | 62·40 48 | 0·00 | 0·00 | Por no haber cumplido los Ayuntamientos respectivos sus compromisos de concursos anteriores para la ejecución de los mismos caminos. |
| 20. | Alcalde. | De Mas de Barberáns a la carretera de Castellón a Tarragona (trozo 1.º) | Mas de Barberáns. La Galera. | 15.459·48 16.457·34 | 57·60 57·60 | 0·00 | 0·00 | Por no fijarse punto de término del camino de conformidad a lo dispuesto en la base 2.º de las dictadas para este concurso. |
| 21. | Alcalde. | De Ribarroja a Fatarella. | Ribarroja. Fatarella. | 18.963·91 15.578·07 | 57·60 57·60 | 0·00 | 0·00 | Por comunicarse Ribarroja con la Estación de su nombre y Fatarella por el camino vecinal subvencionado de Camposines a Fatarella. |
| 22. | Alcalde. | De Vilarrodona a Aiguamurcia. | Vilarrodona. Aiguamurcia. | 21.386·19 20.205·81 | 52·80 52·80 | 0·00 | 0·00 | Por hallarse comunicado Vilarrodona y admitirse para comunicar Aiguamurcia otra proposición para construcción de un puente. |
| 23. | Alcalde. | De Alcanar a la Estación del ferrocarril hasta el límite de la provincia con un puente sobre el río Cenia. | Alcanar. | 29.240·46 | 52·80 | 0·00 | 0·00 | Por no fijarse punto límite de los consignados en el Reglamento. Además Alcanar se comunica por la carretera provincial de Ulldecona a la de Vinaroz a Venta Nueva. |
| 24. | Ayuntamiento de Barbará. | Puente sobre el barranco de Paz l'Horta. | Barbará. | » | 64·375 | 0·00 | 0·00 | Por comunicarse Barbará por la carretera de la de Montblanch a Santa Coloma de Queralt a la provincial de Pla de Cabra a Sarreal por Barbará. |
| IV CONCURSO DE CAMINOS VECINALES | | | | | | | | |
| 1. | Ayuntamientos de Rasquera y Pere- | De Perelló a Rasquera. | Rasquera. Perelló. | 7.730·09 24.688·54 | 84 66 | 34.500·00 | 4.725·00 | Por haberse admitido otra proposición para el mismo camino en el III concurso. |
| 2. | Ayuntamientos de Godall y la Galleria. | De la carretera de Santa Bárbara a la Cenia en la Galleria a Godall. | Godall. La Galera. | 14.026·38 16.457·34 | 65 60 | 3.614·07 | 1.184·94 | Por formar parte el camino a que se refiere del camino de la Galera a Ulldecona por Godall, contratado entre el Estado y la Diputación. |
| 3. | Ayuntamiento de la Canonja. | De Canonja a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona | Canonja. | 11.999·18 | 65 | 1.170·00 | 668·57 | Por no constar en la proposición la garantía que ofrece el Ayuntamiento para cumplimiento de lo ofrecido. |
| 4. | Mancocomunidad de Cataluña. | De Pobla de Masaluca a Almatret por Fayón (trozo 1.º) | Pobla de Masaluca. Almatret. | 9.816·95 5.347·86 | 56 56 | 0·00 | 0·00 | Por no constar en la proposición el punto en que termina. |
| 5. | " | De Prades a Vallclara por Vilanova de Prades (trozo 1.º) | Prades. Vilanova de Prades. | 8.632·82 7.416·51 | 56 56 | 0·00 | 0·00 | Por la misma razón anterior. |
| 6. | " | De Alforja o Vilaplana al camino de la Selva o Albiol. | Alforja. Vilaplana. Albiol. La Selva. | 32.410·23 8.363·36 8.090·83 44.307·04 | 40 56 56 40 | 0·00 | 0·00 | Por no ser el camino de la Selva a Albiol de los comprendidos en la base 2.º de las dictadas para este concurso. |
| 7. | " | De la Galera a Ulldecona por Godall. | La Galera. Godall. Ulldecona. | 16.457·34 14.026·38 58.369·11 | 48 48 36 | 0·00 | 0·00 | Por ser el camino a que se refiere de los que su ejecución fué contratada entre el Estado y la Diputación de esta provincia con fecha 25 de Mayo de 1905. |
| 8. | " | De Freginals a la carretera de Vinaroz a la Venta Nueva. | Freginals. San Carlos de la Rápita. | 6.459·06 11.764·59 | 56 52 | 0·00 | 0·00 | " |
| 9. | " | Puigpelat a la Estación de Nulles. | Puigpelat. Nulles. | 6.538·60 7.205·26 | 56 56 | 0·00 | 0·00 | Por no haberse pedido la declaración de utilidad pública. |
| 10. | " | Ulldecona a Cenia. | Ulldecona. Cenia. | 58.369·11 25.564·79 | 45 55 | 0·00 | 0·00 | " |

Tarragona 28 de Septiembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, P. A., Jaime Lahuerla.

Núm. 2945

EDICTO

Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1918.

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

252 José Amorós Franch, 1·77 pesetas.
272 Rita Ferrás Querol, 2·53.
276 Francisca Torres Hernández, 2·53.
279 Jacinto Vilart Olivé, 2·53.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el

presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Bol. 4 de Julio de 1918.—Miguel Altadill.

Núm. 2946

EDICTO

Contribución rústica.—2.º trimestre de 1918.

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento

de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

334 Manuel Alcoverro Cortiella, 1·30 pesetas.

- 349 Manuel Berbis Cortés, 1·74.
 353 Concepción Borrás Ferré, 1·95.
 355 Salvador Celma, 2·82.
 362 María Estrech Manpou, 0·87.
 363 Francisco Domenech Marchés, 2·82.
 369 Antoni Piquetola Capó, 0·43.
 377 Lorenzo Grau Vinyà, 1·09.
 379 Mariano Gai Villagrassa, 1·30.
 389 Ramón Miró Garcés, 1·74.
 396 Magdalena Moretto Grau, 2·17.
 402 Domingo Pallarés Sesé, 0·65.
 404 Antonio Pons Gurrera, 1·52.
 405 Vicente Querol Burgués, 2·61.
 409 Francisco Bosch Mestrés, 2·17.
 421 Miguel Solà Quero, 2·17.
 428 Antonio Vandellós Solà, 1·52.
 429 José Antolí Vandellós Solà, 1·52.
 436 Josefa Vidal Rojo, 0·87.
 437 Felipe Vina Alcoverro, 1·95.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tortosa 28 de Junio de 1918.—Miguel Altadill.

Núm. 2947

EDICTO

Contribución rústica. Segundo trimestre de 1918.

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

- 555 José Álvarez Altadill, 0·87 pesetas
 576 Andrés Balsebre Balsebre, 2·72.
 579 José Barrobés Jornet, 2·39.
 599 Lorenzo Roda Vallespi, 1·09.
 604 Manuel Bosquet Bilbe, 1·09.
 611 Ramón Busom Solé, 0·65.
 638 Manuel Clúa Sampé, 2·14.
 641 Silverio Coma Navarro, 1·52.
 649 Bautista Descarrega Gironés, 3·26.
 669 Rosa Folqué Clúa, 3·47.
 698 José Gisbert Jené, 0·87.
 699 Ramón Guiu Veruet, 2·17.
 703 Tomás Jaumot Piaya, 0·43.
 710 Ramón Juanós Bolodó, 1·95.
 712 José Julià Clúa, 1·96.
 737 Miguel Martí Albasa, 3·53.
 773 José Rius Giró, 1·30.
 797 Francisco Ruana Rius, 2·39.
 801 Antonio Sampé Folqué, 0·87.
 828 Anastasio Tomás Solé, 2·60.
 836 Juan Vila Llop, 0·65.
 837 Juan Vilanova Llop, 1·28.
 835 Domingo Vilanova Pérez, 0·43.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tortosa 28 de Junio de 1918.—Miguel Altadill.

Núm. 2948

EDICTO

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo de la Recaudación de contribuciones de la zona de Gandesa.

Hago saber: Que por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, con fecha 24 del corriente se ha declarado incuso en el apremio de primer grado, consistente en el 5 por 100 de recargo al deudor D. Miguel Alabart Aguilà que dejó de satisfacer sus cuotas en el periodo de cobranza voluntaria que al efecto se le señaló por contribución rústica correspondiente a los años de 1915, 1916 y 1917; en la inteligencia, de que si en el término de tres días, como determina el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no satisface el principal y recargo indicado, se pasará al apremio de segundo grado.

Lo que hago público por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo acordado por el art. 142 de la antes nombrada Instrucción.

Ribarroja de Ebro, 30 de Septiembre de 1918.—Manuel Bardí Gil.

Núm. 2949

EDICTO

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo de la Recaudación de contribuciones de la zona de Gandesa.

Hago saber: Que por providencia del Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia de fecha 24 del que cursa, se ha declarado incuso en el apremio de primer grado, con el recargo del 5 por 100 sobre las cuotas que debió satisfacer en el plazo voluntario de cobranza que al efecto se le concedió al deudor D. Miguel Alabart Aguilà, en este término municipal, por contribución urbana correspondiente a los años de 1915, 1916 y 1917; en la inteligencia, que si en el plazo que determina el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no satisface el principal y recargo indicado, se pasará al apremio de segundo grado.

Lo que hago público por medio del presente, a los efectos del art. 142 de la nombrada Instrucción.

Ribarroja de Ebro, 30 de Septiembre de 1918.—Manuel Bardí.

Núm. 2950

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Aprobado en principio el proyecto de recubrimiento del barranco del Rastro en la parte que discurre por el interior de la ciudad y hasta la plaza del mismo nombre, se abre información pública, por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al objeto de que los que se estimen afectados por el proyecto puedan formular reclamaciones, para cuyo objeto se les pondrá de manifiesto el expediente en la Sección de Fomento, durante las horas de oficina para el público, con advertencia de que no será admitida ninguna reclamación que se presente transcurrido el expresado plazo.

Tortosa 28 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, D. Piñana H.—El Secretario, Juan Pardo.

Núm. 2951

EDICTO

Aprobado en principio el proyecto

de prolongación de la calle del Moro Mosa, se abre información pública, por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al objeto de que los que se estimen afectados por el proyecto puedan formular reclamaciones, para cuyo objeto se les pondrá de manifiesto el expediente en la Sección de Fomento, durante las horas de oficina para el público, con advertencia de que no será admitida ninguna reclamación que se presente transcurrido el expresado plazo.

Tortosa 28 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, D. Piñana H.—El Secretario, Juan Pardo.

Núm. 2952

Aprobado en principio el proyecto de prolongación de la calle de Santa Teresa hacia su unión con la de Teodoro González, se abre información pública, por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al objeto de que los que se estimen afectados por el proyecto puedan formular reclamaciones, para cuyo objeto se les pondrá de manifiesto el expediente en la Sección de Fomento, durante las horas de oficina para el público, con advertencia de que no será admitida ninguna reclamación que se presente transcurrido el expresado plazo.

Tortosa 28 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, D. Piñana H.—El Secretario, Juan Pardo.

Núm. 2953

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1919, se hallará quince días de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Musara 28 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Andrés Robert.

Núm. 2954

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Cenia

El Ayuntamiento que preside, en sesión del día de ayer, acordó, previos los trámites de instrucción, se saquen a subasta los arriendos de los arboledas municipales de aprovechamiento de agua sobrante de la fuente de la Plaza Mayor, derecho de venta en puestos públicos de la localidad, de pesas y medidas de uso obligatorio para durante el venidero año 1919, con arreglo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento de quanto dispone el art. 29 de la Instrucción para subastas provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

La Cenia 30 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Martín García.

Núm. 2955

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdip

Ejercicio del presupuesto municipal ordinario correspondiente al próximo año de 1919, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Pratdip, 27 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Bargalló.

Núm. 2956

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año de 1919, estará de manifiesto en la Secretaría del

Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Bonastre 30 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Isidro Sanabria.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2957

EDICTO

Don Pedro Fernández-Cavada, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, en ejecución de sentencia, seguido por el Banco de Reus de Descuentos y Préstamos, contra D. Pedro Cañá Morros, he acordado expedir el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de su avalúo, de los siguientes bienes:

Una pieza de tierra sita en el término municipal de esta ciudad, partida «Monterols» y «Planas de la Boadas», de extensión una hectárea, cincuenta y cuatro áreas, treinta y una centíreas, plantada de viña, olivos y algarrobos; que linda al Norte con Juan Vergés, al Sur con las de los herederos de Juan Martí Salvany, y con el camino de Castellvell, al Este con un camino vecinal y al Oeste con Carmen Martí. Valorada en nueve mil pesetas..... 9 000 ptas.

Y un huerto cercado de paredes, plantado de áboles frutales, situado en el término de esta ciudad y calle Alta del Tívoli, señalado de número veinte y cuatro, antes de los Jardines y más allá de la Mina y del Criadero, de extensión catorce metros, dos decímetros de latitud y treinta y un metros, dos decímetros de longitud, equivalentes a cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados; que linda por la derecha, entrando, con un desagüe público y herederos de D. José Boule, por la izquierda con sucesores de D. Ramón María Andreu Grau, por la espalda con D. José Boule Monset y por el frente con dicha calle Alta del Tívoli, donde abre puerta. Valorado en tres mil quinientas pesetas... 3.500 ptas.

Se ha señalado para el remate el día dos de Noviembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Sarabia, número veinte y uno; previniéndose a los licitadores que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho precio, cuyas consignaciones se devolverán acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor; que las posturas podrán hacerse a cuadro de ceder el remate a un tercero, y que no se ha cumplido la falta de título de propiedad, debiendo conformarse con lo que resulta de los mismos autos.

Dado en Reus a dos de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Pedro Fernández-Cavada.—El Secretario, Bienvenido Pasco.

Se advierte a los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes a pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago, únicamente no devengán derechos los servicios oficiales.